

RESOLUCION N°.....**585**

JOSÉ C. PAZ, **27 OCT 2022**

**VISTO,**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; la Resolución N° 474 del 12 de agosto de 2022; el Expediente N° 735/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de insumos, repuestos y equipamiento para el soporte técnico informático, a solicitud de la SECRETARÍA DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución N° 474/2022, se efectuó el llamado a la Contratación Directa por compulsas Abreviada por Monto N° 40/2022 y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F y G.

Que el llamado a la Contratación Directa por compulsas Abreviada por Monto N° 40/2022 fue establecido para el día 25 de agosto de 2022, a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL

UNPAZ

OCHENTA (\$ 2.277.080,00.-).

Que, de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, el llamado fue convocado con un plazo de SIETE (7) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS de esta UNIVERSIDAD.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico [uape@uape.org.ar](mailto:uape@uape.org.ar); a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico [cac@cac.com.ar](mailto:cac@cac.com.ar); y a CINCUENTA (50) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, mediante la Resolución N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 66/2022 de fecha 25 de agosto de 2022, fueron recibidas TRES (3) propuestas pertenecientes a MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L., CUIT N° 30-70708853-9; ICAP S.A., CUIT N° 30-50382598-4; y C3I S.A., CUIT N° 30-70833427-4.

Que la presentación de dichas ofertas implica la aceptación de todos los términos

UNPAZ

y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por la Resolución N° 474/2022, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, el día 23 de septiembre del año 2022, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación N° 32/2022, en el cual sugiere adjudicar los renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 27 a la oferta presentada por MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L., CUIT N° 30-70708853-9; los renglones 7 y 16 a la oferta presentada por ICAP S.A., CUIT N° 30-50382598-4; y los renglones 19, 26 y 28 a la oferta presentada por C3I S.A., CUIT N° 30-70833427-4, por resultar, en cada caso, formalmente admisibles, ajustarse técnicamente al pliego y ser las más convenientes a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, asimismo, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar las ofertas presentadas por MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L., CUIT N° 30-70708853-9 para el renglón 19; por ICAP S.A., CUIT N° 30-50382598-4 para el renglón 6; y por C3I S.A., CUIT N° 30-70833427-4 para los renglones 6 y 17, por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo G del Pliego de Condiciones Particulares.

Que, asimismo, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar las ofertas presentadas por MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L., CUIT N° 30-70708853-9 para los renglones 19 y 28; por ICAP S.A., CUIT N° 30-50382598-4 para los renglones 16, 19, 25 y 27; y por C3I S.A., CUIT N° 30-70833427-4 para los renglones 1, 2, 3, 4, 7, 13, 24, 25

y 27, por no resultar, en ningún caso, económicamente conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, por último, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar la oferta presentada por C3I S.A., CUIT N° 30-70833427-4 para el renglón 11 en los términos del artículo 66, inciso j), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, visto el Dictamen de Evaluación N° 32/2022 emitido por la COMISIÓN EVALUADORA, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo resolver la Contratación Directa por compulsas Abreviada por Monto N° 40/2022 conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que, en consecuencia, resulta procedente declarar desierta la contratación para los renglones 8, 9, 10, 12, 14, 15, 18, 20, 21, 22 y 23 en los términos del artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

Que, así mismo, corresponde declarar fracasada la contratación para los renglones 6, 11, 13, 17, 24 y 25 en los términos del artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas Órdenes de Compra, que deberán ser suscriptas por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y

UNPAZ

SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento registrado como Contratación Directa por compulsas Abreviadas por Monto N° 40/2022 encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de insumos, repuestos y equipamiento para el soporte técnico informático, a solicitud de la SECRETARÍA DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

UNPAZ

---

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar los renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 27 a la oferta presentada por MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L., CUIT N° 30-70708853-9, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 899.540,00.-), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar los renglones 7 y 16 a la oferta presentada por ICAP S.A., CUIT N° 30-50382598-4, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 72/100 (\$ 380.853,72.-), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar los renglones 19, 26 y 28 a la oferta presentada por C3I S.A., CUIT N° 30-70833427-4, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 42/100 (\$ 140.810,42.-), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5°.- Desestimar las ofertas presentadas por MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L., CUIT N° 30-70708853-9 para los renglones 19 y 28; por ICAP S.A., CUIT N° 30-50382598-4, para los renglones 6, 16, 19, 25 y 27; y por C3I S.A., CUIT N° 30-70833427-4 para los renglones 1, 2, 3, 4, 6, 7, 11, 13, 17, 24, 25 y 27, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 6°.- Declarar desierta la contratación para los renglones 8, 9, 10, 12, 14, 15, 18, 20, 21, 22 y 23 en los términos del artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

UNPAZ

ARTÍCULO 7°.- Declarar fracasada la contratación para los renglones 6, 11, 13, 17, 24 y 25 en los términos del artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

ARTÍCULO 8°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas Órdenes de Compra, que deberán ser suscriptas por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.

ARTÍCULO 9°.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a las partidas presupuestarias A.0001.001.002.001.11.01.01.01.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4 y A.0001.001.002.001.11.01.01.01.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4.

ARTÍCULO 10.- Registrar, comunicar y notificar a MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L., CUIT N° 30-70708853-9; ICAP S.A., CUIT N° 30-50382598-4; y C3I S.A., CUIT N° 30-70833427-4. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.



Abog. DARIÓ KUSINSKY  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

RESOLUCION N°.....**585**

UNPAZ